



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AI-0012-2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

INFORME GENERAL

Examen Especial a Cuentas por Pagar Años Anteriores, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2010/01/01

HASTA : 2010/12/31

**ACCIÓN DE CONTROL: EXAMEN ESPECIAL A CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA**

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

AIMC	Auditoría Interna Municipio de Colta
DF	Dirección Financiera
GMC	Gobierno Municipal de Colta
SPI	Sistema de Pagos Interbancarios
MC.AI	Municipio de Colta Auditoría Interna

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Información solicitada no fue presentada	6
Ausencia de controles en el cumplimiento de obligaciones	8
El saldo de Cuentas por Pagar Años Anteriores, no depurado	10
Anexos	
1.- Nómina de servidores relacionados con el examen	
2.- Cronograma de aplicación de recomendaciones	
3.- Obligaciones pendientes de pago	
4.- Disposiciones legales contenidas en el Informe	

Colta - Ecuador

INFORME APROBADO



DIRECTOR REGIONAL VI
Fecha: 16 JUL 2012

Ref. Informe aprobado el

Colta, 8 de agosto de 2011

Señor
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN COLTA
Presente

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a Cuentas por Pagar Años Anteriores del Gobierno Municipal de Colta, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Verónica Carrasco
Auditor General Interno
Del Gobierno Municipal de Colta



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del Examen

El examen especial al Gobierno Municipal de Colta se efectuó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 002.MC.AI.OT -2011 de 16 de mayo de 2011 y de conformidad al Plan Operativo de Control Año 2011, de la Unidad de Auditoría Interna, aprobado por el señor Contralor General del Estado, mediante Acuerdo 002-CG-2011 de 14 de febrero de 2011.

Objetivos del examen

Generales

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables;
- Determinar la confiabilidad de los registros contables de los saldos presentados a la fecha de corte de esa cuenta;
- Sugerir las acciones correctivas para mejorar las gestiones administrativas y financieras a través de las recomendaciones.

Específicos:

- Verificar que las Cuentas por Pagar Años Anteriores representen todos los importes que mantiene la entidad por recursos y servicios adquiridos en el periodo examinado y que estas hayan sido adecuadamente registradas;
- Determinar que las Cuentas por Pagar Años Anteriores, realmente existan y constituyan obligaciones pendientes de pago a la fecha del Estado de Situación Financiera.

doag (Vero)

Alcance del examen

El examen especial cubrió el análisis a Cuentas por Pagar Años Anteriores, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Base legal

Mediante Acta Constitutiva de 2 de agosto de 1884, en la forma prescrita en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo de 7 de junio del mismo año, se instaló y nombró el primer Concejo Cantonal.

La vida jurídica de la entidad, así como el funcionamiento legal que ampara las actividades administrativas y financieras se encuentran determinadas en los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Mediante Ordenanza discutida y aprobada por el Concejo Cantonal en sesiones ordinarias de 16 y 26 de marzo de 2001 y sancionada por el Alcalde el 2 de abril del mismo año, se cambió la denominación del I. Municipio de Colta, por Gobierno Municipal de Colta.

Estructura orgánica

Los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Estructura Orgánica y Funcional por Procesos y Equipos de Trabajo establecen los siguientes procesos en la administración del Gobierno Municipal de Colta:

1. Proceso Legislativo
2. Proceso Gobernante
3. Procesos de Apoyo

1. Proceso Legislativo

- Concejo Cantonal del Gobierno Municipal de Colta
- Comisiones Legislativas

Tres (Vero)

2. Proceso Gobernante

Alcaldía del Gobierno Municipal de Colta

3. Procesos de Apoyo

Secretaría General del Concejo

Consejo de Desarrollo y Presupuesto Participativo de Colta

Consejo de Desarrollo Económico

Consejo de Salud

Consejo de la Niñez y Adolescencia

Gabinete Asesor

Sindicatura del Gobierno Municipal de Colta

Patronato Municipal

Dirección de Desarrollo Humano

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Territorial

Dirección Financiera

Dirección Administrativa

Objetivos de la entidad

Conforme lo dispone el artículo 5 de la Estructura Orgánica Funcional por Procesos o Equipos de Trabajo del Gobierno Municipal de Colta, se desarrollarán todos los subsistemas y procesos tangibles e intangibles de conformidad a los objetivos de las cuatro dimensiones de desarrollo del Plan de Vida y Equidad:

... Producción y Economía Solidaria: Entender la dinámica de la gestión local, identificando las particularidades y potencialidades territoriales en las relaciones con resto del país; analizando los procesos de producción, comercialización, intercambio y distribución de la riqueza social;

Calidad de Vida: Contribuir al mejoramiento permanente del nivel, calidad y condición de vida del pueblo de Colta con un enfoque de equidad;

Político Institucional: Orientar de manera adecuada el desarrollo institucional con relación a las necesidades y expectativas internas y externas de la municipalidad a fin de prestar bienes y servicios de excelencia como una organización competitiva;

Ambiente Territorial: Evitar una ocupación incontrolada del territorio que afecten a

catorca Vera

los ecosistemas locales y el irregular uso del suelo en áreas de protección, producción, intercambio y expansión urbana y rural...".

Monto de recursos examinados

En el periodo sujeto a examen, se analizaron los siguientes recursos financieros:

Código	Denominación	Valor (En USD.)
2.2.4.83.51	Cuentas por Pagar Años Anteriores gastos en personal	58 811,82
2.2.4.83.53	Cuentas por Pagar Años Anteriores bienes y servicios de consumo	11 630,50
2.2.4.83.57	Cuentas por Pagar Años Anteriores otros gastos	5,26
2.2.4.83.71	Cuentas por Pagar Años Anteriores gastos en personal para inversión	12 325,02
2.2.4.83.73	Cuentas por Pagar Años Anteriores bienes y servicios para inversión	14 461,52
2.2.4.83.75	Cuentas por Pagar Años Anteriores Obras Públicas	85 586,38
2.2.4.83.77	Cuentas por Pagar Años Anteriores otros gastos de inversión	5,41
2.2.4.83.78	Cuentas por Pagar Años Anteriores transferencias para inversión	920,00
2.2.4.83.81	Cuentas por Pagar Años Anteriores IVA	23 582,36
2.2.4.83.84	Cuentas por Pagar Años Anteriores inv. En bienes de larga duración	1 666,68
	Suman:	208 995,75
224.84	Cuentas por Pagar Años Anteriores al 2008	176 141,16
	Suman:	176 141,16
	Suman:	385 136,11

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2010

Servidores relacionados

Consta en Anexo 1

Cinco (Vero)

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Información solicitada no fue presentada

Mediante oficios MC.AI.E 499-2011, MC.AI.E 500-2011, MC.AI.E 501-2011, MC.AI.E 504-2011, MC.AI.E 513-2011, MC.AI.E 514-2011, MC.AI.E 524-2011 de 25 y 30 de mayo, 8, 10, 14 y 28 de junio de 2011, respectivamente; se solicitó al Director Financiero y Contador General la siguiente información para ser utilizada como elemento de análisis:

- Documentación que respalden los registros contables Cuentas por Pagar Años Anteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010;
- Indicar a que corresponden los saldos iniciales de Cuentas por Pagar Años Anteriores al 1 de enero de 2010;
- Información sobre las causas que dieron lugar a que las Cuentas por Pagar Años Anteriores no se encuentre depurada e indicar las gestiones realizadas documentadamente para depurar dicho saldo;
- Anexos de partidas presupuestarias de Cuentas por Pagar Años Anteriores para el 2010.

Información y documentación que no fue proporcionada por el Contador, limitando el trabajo de auditoría, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando 192-DF-2011 de 14 de junio de 2011, el Director Financiero, en la parte pertinente indicó:

“... En relación a que existen saldos que vienen arrastrando desde los años 2004 hasta el 2007, este período corresponde a la anterior administración y quienes deben

seis Vers

responder son los servidores que actuaron en este período, entiendo que contabilidad mantiene los saldos contables recibidos de la administración anterior...”

El Contador General, con oficio 044-CGMC-11 de 25 de julio de 2011, en la parte pertinente señala:

“...En los meses de mayo y junio de 2011, mi persona se encontraba de vacaciones, quedando a cargo de Contabilidad el Asistente, quien entrega información con memorandos 205 – CGMC-2011 y lo señalado en el memorando 90-CGMC-2011, no fue recibido por usted...”

Con respecto al oficio 90-CGMC-2011, suscrito por el Asistente de Contabilidad, en la parte pertinente manifestó:

“... Las cuentas y valores que usted señala y solicita documentos de respaldo de cada una de ellos, debo informar que estos valores vienen arrastrando desde los años antes de ingresar al sistema y los documentos se encuentran en archivo general, por lo que dificulta la información oportuna...”

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director Financiero de la municipalidad, con memorando 261-DF-2011 de 27 de julio de 2011, en la parte pertinente indicó:

“... A fin de brindar todas las facilidades en el examen que realizaba auditoría interna, esta dirección mediante memorando 162-DF-2011 del 18 de mayo de 2011, dispuso expresamente a los departamentos de contabilidad y tesorería, se entregue toda la documentación solicitada por usted.- Es importante reiterar lo que hemos indicado a los señores auditores externos de la Contraloría General del Estado; al inicio de nuestra administración no recibimos mediante acta de entrega recepción documentación, razón por la cual mediante oficio dirigido al ex Director Regional 6 de la Contraloría General del Estado, en el mes de agosto de 2009, se dio a conocer de este particular y se pidió se realice una auditoría, esta es una de las razones por las que el departamento de Contabilidad se ha visto impedido de entregar a usted toda la documentación solicitada...”

Las opiniones de los servidores ratifican el comentario, porque el Contador no informó, ni entregó la documentación solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.

Conclusión

El Contador no proporcionó la Información y documentación solicitada en el transcurso de la acción de control, limitando el trabajo de auditoría.

siete (7)

Recomendación

Al Alcalde

1. Dispondrá a todos los servidores del Gobierno Municipal de Colta, proporcionar información solicitada para fines de ejecución de las acciones de control.

Ausencia de controles en el cumplimiento de obligaciones

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de Cuentas por Pagar Años Anteriores es de 385 136,91 USD, de este saldo se mantienen 81 cuentas pendientes de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	No. de cuentas pendientes de pago	Obligaciones pendientes de pago (En USD.)
2004	19	2 002,42
2005	8	33 236,79
2006	29	124 044,57
2007	8	21 556,83
2008	1	573, 16
2009	16	47 449,73
Suman:	81	228 863, 50

Fuente: (Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2004 al 2009)

El Director Financiero y Contador, no establecieron mecanismos de control de las obligaciones contraídas por la municipalidad en función a índices de vencimiento, que permitan realizar gestiones tendientes a depurar la Cuenta por Pagar Años Anteriores, ocasionando que existan valores registrados sin solución, (anexo 3).

El Director Financiero incumplió los artículos 77, numeral 3, literales a), b), c), d) e i) de la

cho Vero

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 41 numeral 18 de la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica y Funcional por Procesos y Equipos de Trabajo del Gobierno Municipal de Colta; el Contador incumplió los artículos 77, numeral 3, literales a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 45 numerales 1, 2, 3 y 8 de la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica y Funcional por Procesos y Equipos de Trabajo del Gobierno Municipal de Colta, e inobservó las Normas de Control Interno, 100-01, "Control Interno", 403-10, "Cumplimiento de Obligaciones".

El Contador, con oficio 044-CGMC-11 de 25 de julio de 2011, en la parte pertinente señaló:

"... En los años indicados por usted 2004-2009 se dieron cambios de personal de la unidad de contabilidad, siendo reubicados hasta los archivos que respaldaban las operaciones, caso que fue conocido por su persona quedando a cargo de contabilidad desde el año 2006 hasta la actualidad, razón por la cual ha impedido realizar el seguimiento de dichos saldos..."

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director Financiero con memorando 261-DF-2011 de 27 de julio de 2011, en la parte pertinente indicó:

"...En efecto no se han realizado un análisis de antigüedad de saldos por las razones indicadas por el Contador mediante oficio 044-CGMC-11, sin embargo y a fin de corregir esta deficiencia esta Dirección a dispuesto al Contador Municipal..., que en un plazo no mayor a 60 días prepare y presente un informe detallado con respecto al análisis de antigüedad de saldos de la cuenta "Cuentas por Pagar Años Anteriores"..."

Las opiniones de los servidores ratifican el comentario, ya que no se realizó un análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Pagar Años Anteriores, a pesar de que el Contador se encuentra desempeñando este cargo a partir del 2006.

Conclusión

El Director Financiero y Contador no realizaron gestiones de análisis de índices de vencimiento de las obligaciones contraídas por la municipalidad, ocasionando que se mantengan saldos en Cuentas por Pagar Años Anteriores, por más de cinco años.

nueve Vero

Recomendaciones

Al Director Financiero

2. Dispondrá al Contador que efectúe un análisis de índices de vencimiento de las obligaciones contraídas por la municipalidad.
3. Dispondrá al Contador realizar gestiones tendientes a depurar Cuentas por Pagar Años Anteriores, a través de verificaciones, conciliaciones entre los registros contables, documentación fuente y confirmaciones con el proveedor.
4. Una vez determinada la obligación real que tiene la municipalidad, realizará el trámite de pago correspondiente, a fin de evitar recargos, intereses y multas.

El saldo de Cuentas por Pagar Años Anteriores, no depurado

El saldo de Cuentas por Pagar Años Anteriores, se encuentra sobrestimado en 48 465,93 USD, de acuerdo al siguiente cuadro:

Código de la Cuenta	Saldo al 2010-12-31 (En USD)	Observaciones
2.2.4.83.51.011	300,00	Mediante comunicación 094-JAPA-GMC-2011 de 24 de junio de 2011, suscrito por el servidor de la Municipalidad, indicó que la Municipalidad no tiene ningún valor pendiente de pago a su favor.
2.2.4.83.53.002	1 568,04	Con oficio 1705-DIF-11 de 24 de junio de 2011, suscrito por el Gerente de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. indicó, que el valor pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 es de 109,96 USD.

diez (10)

2.2.4.83.53.003	580,13	Con comunicación de 23 de junio de 2011, suscrita por el Departamento de Cobranzas de la Compañía Intermaco C.A., indicó que la Municipalidad no tiene saldos pendientes a su favor al 31 de diciembre de 2010.
2.2.4.83.53.008	6 720,00	Con oficio 4675-SG-UNACH-2011 de 30 de junio de 2011, suscrito por el Secretario General de la Universidad Nacional de Chimborazo, indicó que el valor pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, es de 640,00 USD.
2.2.4.83.73.004	950,40	Existe doble registro contable de la obligación.
2.2.4.83.73.005	359,60	Con oficio OFC-059-2011-CICCH de 15 de junio de 2011, suscrito por la Secretaria del Colegio de Ingeniero Civiles de Chimborazo, indicó que no dispone de información alguna de que la Municipalidad tenga valores pendientes de pago, en razón de que dicha información solo debe conocer la Municipalidad.
2.2.4.83.73.012	668,36	Fue cancelado según transferencia 39 de 9 de diciembre de 2009.
2.2.4.83.73.017	1 123,58	Obligación que fue cancelada según transferencia 30 del 25 de marzo de 2010 y comprobante de egreso 199 de 17 de marzo de 2010.
2.2.4.83.75.002	5 740,82	Mediante certificación del Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Cemento Chimborazo, indicó que al 31 de diciembre de 2010, no registra facturas, ni retenciones pendientes de cobro.

Once 

2.2.4.83.75.004	12 353,62	Obligación fue liquidada según transferencia 7 de 22 de enero de 2010 y comprobante de egreso 24 de 15 de enero de 2010.
2.2.4.83.75.008	7,95	Obligación que fue cancelada según transferencia 4 del 8 de enero de 2010 y comprobante de egreso 20 de 7 de enero de 2010.
2.2.4.83.75.014	16 659,71	Con oficio OFC-059-2011-CICCH de 15 de junio de 2011, suscrito por la Secretaria del Colegio de Ingeniero Civiles de Chimborazo, indicó que no dispone de información alguna de que la Municipalidad tenga valores pendientes de pago, en razón de que dicha información solo debe conocer la Municipalidad.
2.2.4.83.75.020	462,02	Registro que no corresponde a obligación alguna por parte de la Municipalidad ya que esté más bien representa un derecho generado por demora de la entrega de obras por parte de los contratistas.
2.2.4.83.75.026	551,70	Fue cancelado según transferencia 39 del 9 de diciembre de 2009.
2.2.4.83.78.002	420,00	Beca que fue asignada, pero que no se ejecutó.

Además el saldo de Cuentas por Pagar Años Anteriores se encuentra sub estimado en 2 370,11 USD, debido a:

- Pagos por concepto de remuneraciones tanto al personal de nombramiento, contrato y servicios profesionales, correspondiente a Cuentas por Pagar Años Anteriores por 64 173,57 USD, según información proporcionada por contabilidad refleja un movimiento débito en 66 487,92 USD, existiendo una subestimación en el saldo de la cuenta de 2 314,35 USD.

doce (Vero)

- Pagos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, correspondiente a Cuentas por Pagar Años Anteriores por 15 035,40 USD, según información proporcionada por contabilidad refleja un movimiento débito de 15 091,16 USD, existiendo el registro del pago en más de 55,76 USD.

Situaciones producidas por cuanto el Director Financiero no ejerció un control sobre las funciones efectuadas por el área de contabilidad, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 77 numeral 3, literales a), b), c), d) e i) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 41 numeral 18 de la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica y Funcional por Procesos y Equipos de Trabajo del Gobierno Municipal de Colta; el Contador General por no mantener información contable actualizada, incumplió los artículos 77 numeral 3, literales a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 45 numerales 1, 2, 3 y 8 de la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica y Funcional por Procesos y Equipos de Trabajo del Gobierno Municipal de Colta; e inobservaron las Normas de Control Interno, 100-01, "Control Interno", 100-03, "Responsables del Control Interno", 402-01, "Responsabilidad del Control", 405-01, "Aplicación de los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental", 405-02, "Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental", 405-03, "Integración Contable de las Operaciones Financieras", 405-05, "Oportunidad en el Registro de los Hechos Económicos y Presentación de Información Financiera", 405-06, "Conciliación de los Saldos de las Cuentas".

Ocasionando que la Municipalidad no disponga de información contable – financiera real con respecto al saldo de Cuentas por Pagar Años Anteriores.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Contador General, con oficio 044-CGMC-11 de 25 de julio del 2011, en la parte pertinente indicó:

"...Por concepto de capacitación en computación básica, la oficina de contabilidad del Municipio de Colta emitió el diario 10000809 acompañado de la documentación de respaldo para el pago a la Universidad Nacional de Chimborazo por el valor de 7 360,00, más sucede que al incluir en los legajos del mes de diciembre de 2006, la documentación fue extraviada por el Tesorero de ese entonces, lo que fue conocido por auditoría externa; razón por la cual se le responsabilizó.... con diario PAG-DC61.- Contabilidad realizaba diarios de egresos, previos al pago; pero la oficina de tesorería

trece (Vero)

procedía anular por diferentes motivos sin que sean reportados a contabilidad para su anulación; por lo que quedaba registrada la deuda, sin que contabilidad cuente con documentos de respaldo.- Existen multas a contratistas por el valor de 462,02 USD, la que es contabilizado erróneamente a 213.75 y posteriormente transferido a la cuenta 224.83.75, la que será reclasificada a diciembre 2011 con el propósito de no afectar al Flujo del efectivo 2011....”.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director Financiero, con memorando 261-DF-2011 de 27 de julio de 2011, en la parte pertinente señaló:

“... Esta Dirección a dispuesto al Contador Municipal, mediante memorando 250-DF-2011 que en un plazo no mayor a 60 días prepare y presente un procedimiento contable que permita la depuración de cuentas por pagar años anteriores, de igual manera presente un informe detallado con respecto a rubros que no correspondan a la cuenta...”.

Las opiniones de los servidores ratifican el comentario de auditoría, porque no se encuentran depuradas las Cuentas por Pagar Años Anteriores.

Conclusión

El saldo de Cuentas por Pagar Años Anteriores al 31 de diciembre de 2010, no se encuentra depurado, por que el Contador no efectuó un análisis de la cuenta, ocasionando que el saldo se encuentre sobrestimado en 48 465,93 USD y subestimado en 2 370,11 USD, y la entidad no disponga de información financiera real, respecto a ésta.

Recomendaciones

Al Contador General

5. Realizará un análisis de la documentación que respalda el registro de Cuentas por Pagar Años Anteriores a fin de determinar la propiedad, veracidad de la obligación, y conciliará con los saldos establecidos al 31 de diciembre de 2010.
6. De los saldos establecidos al 31 de diciembre de 2010, que no cuenten con la documentación fuente, realizará confirmaciones y levantará la información suficiente y

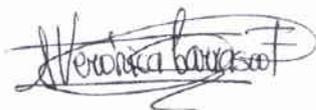
cabonce (Vero)

pertinente a fin de validar el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera.

7. Realizará conciliaciones entre los pagos efectuados por la municipalidad con los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2010, en Cuentas por Pagar Años Anteriores a fin de determinar el saldo real.

Al Director Financiero

8. Dará seguimiento continuo al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente informe.



Ing. Verónica Carrasco Falconi

Auditora Interna del

Gobierno Municipal de Colta